



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. CAS-OAJ-MC-0071-2025

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA QUE APOYA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADOS: RECUPERACIÓN AMPLIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA Y RECUPERACIÓN AMPLIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED VIAL URBANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

YOPAL, DICIEMBRE 2025

CONTENIDO

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS	5
INTRODUCCIÓN.....	6
RECOMENDACIONES INICIALES	7
1. CAPÍTULO I – INFORMACIÓN GENERAL	9
1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	9
1.2. IDENTIFICADOR DEL BIEN O SERVICIO DEL OBJETO A CONTRATAR DE ACUERDO AL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS	9
1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN	9
1.4. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIAMIENTO	10
1.4.1. FORMA DE PAGO	10
1.5. FICHAS TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	11
1.6. ACTIVIDADES A DESARROLLAR	11
1.7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME	12
1.8. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO	14
1.9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES	14
1.10. INFORMACIÓN INEXACTA	15
1.11. CAUSALES GENERALES DE RECHAZO DE OFERTA	16
1.12. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA	18
1.13. CRONOGRAMA DEL PROCESO	19
1.14. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	21
1.14.1. CIERRE DEL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS	22
1.15. MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	22
1.16. INFORME DE EVALUACIÓN	23
1.16.1. DESEMPATE	24
1.17. ADJUDICACIÓN (ACEPTACIÓN DE LA OFERTA)	34
1.18. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	34
2. CAPITULO II. REQUISITOS HABILITANTES.....	36
2.1. DE CARÁCTER JURÍDICO	36
2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	36
2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	37
2.1.3. CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL	37
2.1.4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	38
2.1.5. CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES PARAFISCALES	38
2.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	39
2.1.7. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	39
2.1.8. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	40
2.1.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL	40
2.1.10. VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS	40
2.1.11. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA	41
2.1.12. CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIOS – REDAM	41
2.1.13. ACREDITACIÓN DE TENER DEFINIDA SU SITUACIÓN MILITAR	41
2.1.14. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	41
2.1.15. ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	43



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	43
2.1.17. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	47
2.1.18. VERIFICACIÓN DE SITUACIONES DE CONTROL	47
2.2. DE CARÁCTER TÉCNICO	48
2.2.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA ADECUADA REQUERIDA	48
2.2.2. FICHAS TECNICAS	52
2.3. DE CARÁCTER ECONÓMICO	53
2.3.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	53
2.3.1.1. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIO).	54
2.3.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS	55
2.3.1.3. OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN	56
2.3.1.4. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	57
2.3.1.5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD	57
2.3.2. CERTIFICACION BANCARIA	58
3. CAPITULO III. CONDICIONES DEL CONTRATO	59
3.1 DOCUMENTOS DEL CONTRATO	59
3.2 PROCESO DE EJECUCIÓN	59
3.3 CESION DEL CONTRATO	59
3.4 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	59
3.5 CADUCIDAD	60
3.6 GARANTÍAS	60
3.6.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	60
3.7 SUPERVISIÓN	62
4. CAPITULO IV. ANEXOS	63
4.1. ANEXO – FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME	63
4.2. ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	64
4.3. ANEXO – FORMATO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL	67
4.3.1. ANEXO – FORMATO — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO	67
4.3.2. ANEXO - FORMATO — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL	69
4.3.3. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	71
4.3.4. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	74
4.4. ANEXO - RELACION DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE	76
4.5. ANEXO - OFERTA ECONÓMICA	77
4.6. ANEXO - FICHAS TECNICAS	78
4.7. ANEXO – ACREDITACIÓN MIPYME	81
4.8. ANEXO - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	83
4.9. ANEXOS GUIA - PARA ACREDITAR FACTORES DE DESEMPATE	85
4.9.1. ANEXO GUIA – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)	85
4.9.2. ANEXO GUIA – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	87
4.9.3. ANEXO GUIA – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)	88
4.9.4. ANEXO GUÍA – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)	90
4.9.5. ANEXO GUIA – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA	91



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

4.9.6.	ANEXO GUIA – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS).....	93
4.9.7.	ANEXO GUIA– PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)	95
4.9.8.	ANEXO GUIA – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)	97
4.9.9.	ANEXO GUIA – ACREDITACIÓN MIPYME	99
4.9.10.	ANEXO GUIA – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES.....	100
4.10.	ANEXO - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	101
4.11.	ANEXO– SITUACIONES DE CONTROL DECRETO 1600 DE 2024	104



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley Estatutaria 1757 de julio 6 de 2015 *“Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”*, El DEPARTAMENTO convoca a las veedurías ciudadanas establecidas conforme la Ley, interesadas en realizar el control social al proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y post contractual, y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II, <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>.



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

INTRODUCCIÓN

El Departamento de Casanare es una entidad pública del orden territorial, y en adelante para todos los efectos de esta convocatoria se denominará **EL DEPARTAMENTO**, pone a disposición de los interesados la Invitación Pública para la selección del contratista encargado de ejecutar la **[ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA QUE APOYA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADOS: RECUPERACIÓN AMPLIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA Y RECUPERACIÓN AMPLIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED VIAL URBANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE]**.

De conformidad con lo anterior, EL DEPARTAMENTO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y atendiendo el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se permite formular la presente invitación a presentar ofertas a todas las personas naturales, o jurídicas, o Consorcios o Uniones Temporales que estén interesados en participar en el presente proceso de selección y que cumplan con los parámetros y condiciones establecidas a continuación:



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

RECOMENDACIONES INICIALES

Señor proponente lea cuidadosamente los requisitos exigidos en la presente Invitación Pública.

AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPUESTA TENGA EN CUENTA, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

- Examinar las exigencias y condiciones de esta Invitación Pública e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución del contrato. Así mismo, deberá valorar todos los requerimientos normativos que implica el desarrollo del contrato, sin perjuicio que los mismos hayan sido incorporados en el presente documento.
- Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los términos del presente proceso de selección y/o aclaraciones efectuadas por EL DEPARTAMENTO.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta, se evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la Invitación Pública, y cualquier otro documento del presente proceso de selección y ha obtenido de EL DEPARTAMENTO las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso que el proponente ha tenido; que conoce todos los documentos necesarios para ejecutar el objeto contractual (especificaciones técnicas, fichas técnicas), que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para EL DEPARTAMENTO, así mismo, que está de acuerdo con la distribución de riesgos previsible efectuada por la Entidad en el anexo correspondiente.
- Verifique que no se encuentre incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar con el Estado.
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera, conforme lo señalado por la ley y la presente Invitación Pública.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación Pública.
- Suministrar la información requerida a través de este documento, en forma completa y en el orden solicitado.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este documento.



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

- Seguir las instrucciones que en la Invitación Pública se imparten para la elaboración de su oferta, identifique su oferta en la forma indicada en este documento.
- Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente invitación, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
- Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan a EL DEPARTAMENTO, para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.
- Los proponentes deberán presentar su propuesta teniendo en cuenta todo lo relacionado con los impuestos a que haya lugar.



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

1. CAPÍTULO I – INFORMACIÓN GENERAL

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CAS-OAJ-MC-0071-2025

El DEPARTAMENTO, atendiendo lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, invita a todas las personas interesadas para participar en la Selección de Mínima Cuantía No. **CAS-OAJ-MC-0071-2025**, de conformidad con las siguientes condiciones:

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA QUE APOYA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADOS: RECUPERACIÓN AMPLIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA Y RECUPERACIÓN AMPLIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED VIAL URBANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

1.2. IDENTIFICADOR DEL BIEN O SERVICIO DEL OBJETO A CONTRATAR DE ACUERDO AL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente Tabla:

Código UNSPSC	Descripción
40161504	Filtros de aceite
40161505	Filtros de aire
40161505	Filtros de combustible

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del objeto del presente proceso será de **CUATRO (4) DIAS**, los cuales se contarán a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, por parte del supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la comunicación de aceptación de la oferta.



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIAMIENTO

Dentro del presupuesto para la vigencia fiscal del año 2025, la Administración Departamental contempla para la financiación de la prestación del servicio y en respaldo de las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso con cargo a los recursos establecidos, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se indica a continuación:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2504735	2025-11-28	\$89.799.709,00

El Departamento de Casanare ha estimado el presupuesto oficial máximo para el cumplimiento del presente objeto contractual en la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE (IVA INCLUIDO) \$89.799.709,00**. El valor del presupuesto comprende los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

1.4.1. FORMA DE PAGO

El Departamento de Casanare cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: Un cien por ciento (100%) del valor total del contrato, mediante el acta de liquidación final de ejecución, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación por parte de la Supervisión en la correspondiente acta de recibo final y previo cumplimiento de las obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales y acta de entrada al almacén departamental de los insumos suministrados. El valor total del contrato es de OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$ 89.799.709,00 y se cancelaran con cargo a los siguientes rubros:

- 6.E3.24.2402.0600.2024005850087.0.13111105.2.3.2.02.02.064 RECUPERACIÓN AMPLIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, el valor de (\$40.726.271,04)
- 6.E3.24.2402.0600.2024005850087.0.133110801.2.3.2.02.02.064 RECUPERACIÓN AMPLIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

DEPARTAMENTO DE CASANARE, el valor de (\$32.697.912,01)

- 6.E3.24.2402.0600.2024005850097.0.13111105.2.3.2.02.02.068 RECUPERACIÓN AMPLIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED VIAL URBANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, el valor de (\$16.375.525,95)

1.5. FICHAS TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas que deberán ser tenidas en cuenta en la ejecución de este proceso se encuentran en documento Anexo - **FICHAS TÉCNICAS, ESTUDIO PREVIO: 4160-2025**".

1.6. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

ACTIVIDADES CONTRACTUALES:

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

1. Entregar al Almacén Departamental cada uno de los bienes en las cantidades relacionadas en el presupuesto oficial.
2. Entregar los bienes en los plazos establecidos.
3. Realizar cambios sin costo adicional de los elementos que resulten de mala calidad, problemas de instalación y desperfectos de fabricación dentro de los cuatro (04) primeros días calendario contados a partir del requerimiento, de conformidad con la solicitud realizada por el supervisor del contrato, e independientemente que se hayan recibido a satisfacción en el almacén departamental.
4. Las demás actividades relacionadas para el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 1.) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad.
- 2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- 3.) Avisar oportunamente a la entidad las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- 4.) Acatar las observaciones realizada por el supervisor del contrato.
- 5.) Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el supervisor.

CAS-OAJ-MC-0071-2025

- 6.) Acreditar el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal para la suscripción y liquidación del contrato, según lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012.
- 7.) Cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente estudio previo y del contrato que se derive de éste.

1.7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación tiene una cuantía inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), por lo que la presente convocatoria **SI ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA** a la participación exclusiva de MIPYMES. De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021, artículo 5, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, y considerando que el presente Proceso de Contratación es inferior a USD 125.000 (sin cuantía) la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes colombianas que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para ello, hasta el día establecido en el cronograma del presente proceso de selección, los interesados en limitar la convocatoria a Mipyme colombianas deberán manifestar interés acreditando que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del presente proceso de selección para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Nota 4. Podrán manifestar interés en participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes. En tal caso, para efectos de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de Mipymes que los integren, según sea el caso; que deberán cumplir de manera individual los requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.

Nota 5. En el evento en que el presente proceso de selección se limite a Mipymes, EL DEPARTAMENTO solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota 6. Los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal) a través de mensaje en el portal SECOP II; para lo cual solamente serán tenidas en cuenta aquellas manifestaciones que reúnan los siguientes requisitos: **A.** Manifestar de Manera expresa “Limitar a MIPYMES” el presente proceso de selección. **B.** Haber sido enviadas dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso. **C.** Contener la identificación del proceso de selección al que se refieren. **D.** Allegar los documentos enunciados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021. **E.** De presentarse estas en uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por MIPYMES y cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021. **F.** En caso de no recibirse solicitud de convocatoria limitada por un número igual o superior a dos (2) MIPYMES o en el evento de presentarse y no cumplan con los requisitos establecidos, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y/o uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal. **G.** Se limitará el presente proceso de contratación a Mipyme siempre y cuando las solicitudes presentadas cumplan con los requisitos establecidos para limitar el proceso.



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

Nota 7: EL DEPARTAMENTO podrá dar aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 el cual señala: *“Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.”*

Nota 8. Con fundamento en lo dispuesto por Colombia Compra eficiente en Concepto C-160 de fecha 20 de abril de 2021, las fundaciones, corporaciones, asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro no pueden participar en las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y tampoco pueden participar en los procesos de contratación limitados a Mipymes.

1.8. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deberán enviar las observaciones al presente Proceso de Contratación, (a los Documentos del Proceso y al informe de evaluación), y las subsanaciones, únicamente a través de la plataforma del SECOP II.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Sólo en el caso en el que se presente una falla en la creación y envío de observaciones a través de la plataforma SECOP II, el proponente deberá dar aplicación a lo descrito en el “PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II” (última versión disponible en la página <https://colombiacompra.gov.co> o medio que disponga para el efecto la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente) y deberá notificar a la Entidad la situación únicamente al siguiente correo electrónico: observacioneseocop@casanare.gov.co

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

1.9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

EL DEPARTAMENTO, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

1.10. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que se pretende demostrar se tendrá por no acreditada.



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

1.11. CAUSALES GENERALES DE RECHAZO DE OFERTA

Serán causales de rechazo de las ofertas las siguientes situaciones:

1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
2. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
3. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
4. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no se encuentre incurso en la causal de disolución de la persona jurídica.
5. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el numeral 1.9 de la presente Invitación.
6. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos del numeral 1.10 de la presente Invitación.
7. Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
8. Que el objeto social o actividades económicas del proponente o de alguno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio no le permita ejecutar el objeto del contrato.
9. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno algunos de ellos desistan o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

de asociación escogida o se modifique el representante del consorcio o unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

10. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.
11. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la numeral 1.14 de la presente Invitación.
12. La modificación u omisión de la suscripción del **ANEXO -PROPUESTA ECONOMICA**, de alguno de los Bienes o servicios, Especificación técnica, unidad de medida o cantidad del cuadro de presupuesto de la Oferta Económica.
13. No ofrecer el valor de un precio unitario. En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.
14. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
15. La no presentación de todos y cada uno de los precios unitarios, cuando aplique.
16. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
17. Presentar más de una oferta económica.
18. Presentar la oferta extemporáneamente.
19. No presentar oferta económica.
20. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.15 de la presente Invitación.
21. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

22. Que el proponente en su anexo de oferta económica adicione, suprima, cambie o modifique la descripción de los ítems o actividades, unidades de medida y cantidades exigidas en el presupuesto oficial.
23. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso. En tal caso todas las propuestas serán rechazadas.
24. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
25. Cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en SECOP II, sea distinto del proponente que aparece en los documentos de la oferta o se presente a través del usuario de un integrante del consorcio o unión temporal.
26. Cuando la propuesta corregida presente un error aritmético en el valor de la oferta, superior al uno por ciento (1%) del valor del presupuesto oficial o sobrepase el valor del presupuesto oficial.
27. Cuando el bien o servicio este gravado con IVA, y el proponente sea responsable de IVA, y este no lo discrimine en su oferta económica. (cuando se presente la oferta en línea en la sección de cuestionario SECOP II debe estar sumada al valor ofertado en razón que la plataforma no cuenta con la columna para discriminar este valor).
28. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
29. Las demás causales de rechazo previstas en la presente invitación publica y en la Ley.

1.12. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

EL DEPARTAMENTO declarará desierta la presente convocatoria, de no lograrse la habilitación de al menos un oferente; no obstante, también podrá hacerse por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y/o los proponentes y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

CAS-OAJ-MC-0071-2025

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto No. 1082 de 2015

1.13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación Pública	02 de Diciembre de 2025	SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Plazo para presentar Observaciones	Hasta el día 03 de Diciembre de 2025, a las 23:59 horas	SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Plazo para presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme	Hasta el día 03 de Diciembre de 2025, a las 23:59 horas	SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Plazo para responder observaciones	Hasta el día 04 de Diciembre de 2025, a las 18:30 horas	SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Plazo para publicar aviso en el que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme	Hasta el día 04 de Diciembre de 2025, a las 18:30 horas	SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Plazo para expedir adendas	Hasta las 19:00 horas del día 04 de Diciembre de 2025	SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Plazo máximo para presentar ofertas	Hasta las 08:00 del día 09 de Diciembre de 2025	SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Apertura y publicación de ofertas	Hasta las 08:15 horas del día 09 de Diciembre de 2025	SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Plazo máximo para que los proponentes declaren la existencia o no de situaciones de control (cumplimiento al artículo	Hasta las 14:00 horas del día 10 de Diciembre de 2025	SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.

CAS-OAJ-MC-0071-2025

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024)		
Evaluación de propuestas	Hasta las 18:00 horas del día 10 de Diciembre de 2025	<u>Carrera 20 No 8 - 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina Asesora Jurídica a través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B, municipio de Yopal, Departamento de Casanare</u>
Publicación informe de evaluación	A las 23:59 horas del día 10 de Diciembre de 2025	SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Traslado Informe de Verificación y recepción de observaciones	Hasta las 23:59 horas del 11 de Diciembre de 2025	SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Respuesta a observaciones, publicación informe definitivo.	Hasta las 23:59 del 12 de Diciembre de 2025	SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Comunicación de Aceptación de Oferta o Declaratoria de Desierta	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al informe final y recomendación de aceptación de oferta.	SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Entrega de garantías y legalización del contrato	Tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación	SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso. <u>Carrera 20 No 8 - 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina Asesora Jurídica, Tercer Piso Torre B, Yopal, Casanare.</u>
Aprobación de garantías	Dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de las garantías.	SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso. <u>Carrera 20 No 8 - 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina Asesora Jurídica, Tercer Piso Torre B, Yopal, Casanare.</u>



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

1.14. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta invitación, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii>. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores>. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

La invitación del presente Proceso de Contratación está conformada por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

Nota: Se entenderá como “no presentada”, la oferta de Proponentes Plurales presentada desde la cuenta de uno de sus integrantes (proponente singular) y viceversa.

1.14.1. CIERRE DEL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente invitación. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de uso del SECOP II para Proveedores, “se entienden como no presentadas las ofertas de proponentes plurales presentadas desde cuentas de proponentes singulares y viceversa”.

1.15. MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación: CCE-EICP-GI-27* Versión: 01 Fecha: 16-12-2024, de Colombia Compra Eficiente.

1.16. INFORME DE EVALUACIÓN

La entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

Una vez se identifica la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la Invitación, la entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la Invitación.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados por un término no inferior a un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes. Al finalizar el término de traslado, la entidad contestará las observaciones, y en caso de que sea necesario modificar la evaluación, publicará un informe de evaluación ajustado.



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas

1.16.1. DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan:

La referida norma señala:

“En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en la Invitación Pública, invitación o documento equivalente, las



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos de aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además,



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en la Invitación Pública, invitación o documento que haga sus veces. Así entonces, si continúa el empate se utilizará el siguiente método aleatorio de desempate:

Para determinar el método aleatorio de desempate, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

CAS-OAJ-MC-0071-2025

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método aleatorio de desempate será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden según la fecha y hora de presentación de su propuesta en la plataforma del Secop II. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

El método aleatorio de desempate se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, con el que la Entidad estatal seleccionará a aquel proponente cuyo número asignado corresponda al del rango de la TRM aplicada:

Cantidad de proponentes empatados	Rango de la TRM (inclusive)	Número asignado al proponente empatado
2	De 0,00 A 0,49	1
	De 0,50 A 0,99	2
3	De 0,00 A 0,33	1
	De 0,34 A 0,66	2
	De 0,67 A 0,99	3
4	De 0,00 A 0,24	1
	De 0,25 A 0,49	2
	De 0,50 A 0,74	3
	De 0,75 A 0,99	4
5	De 0,00 A 0,19	1
	De 0,20 A 0,39	2
	De 0,40 A 0,59	3
	De 0,60 A 0,79	4
	De 0,80 A 0,99	5
...

Y así sucesivamente, por cada oferente adicional empatado se distribuirá el rango de la TRM de manera proporcional.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

1.17. ADJUDICACIÓN (ACEPTACIÓN DE LA OFERTA)

Una vez agotado el procedimiento de ley, EL DEPARTAMENTO, a través de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, o su delegado, aceptará la oferta con el menor precio y que haya cumplido con los requisitos habilitantes, siguiendo el procedimiento que para el efecto establece la plataforma del Secop II.

1.18. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El proponente ganador de la convocatoria deberá suscribir el contrato bajo el procedimiento que para el efecto establece la plataforma del Secop II y legalizarlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de aceptación de la oferta, conforme lo señalado en el cronograma de la presente convocatoria pública.



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

Los costos de legalización del contrato como garantías, impuestos, tasas, contribuciones, derechos de publicación y demás obligaciones que se causen, serán de cargo del Contratista.

2. CAPITULO II. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el menor precio, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, el proceso se declarará desierto.

DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

2.1. DE CARÁCTER JURÍDICO

Según si se trata de persona natural, persona jurídica (consorcio o unión temporal), los proponentes deberán presentar los siguientes documentos de acuerdo con su naturaleza jurídica:

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Se elaborará a partir del modelo suministrado como **Anexo – Carta de Presentación de la Oferta**, será suscrita por el oferente. Si la oferta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, deberá venir suscrita por su representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

Si la oferta se presenta por intermedio de apoderado, se deberá anexar el poder, otorgado en legal forma, autenticado, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso; documento con el cual acreditan su capacidad jurídica.

En dicho documento debe constar la calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, y que la duración de la sociedad no sea inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante las respectivas autorizaciones, que ha sido facultado por el máximo órgano social o por el órgano que establezca el mismo certificado de existencia y representación legal o sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo, acatando en todo caso, las disposiciones legales comerciales respecto de las personas, actos y documentos que deben inscribirse en el registro mercantil.

NOTAS:

- I. EL DEPARTAMENTO verificará como requisito habilitante, que el oferente tenga inscrita(s), en su certificado de existencia y representación legal, actividad(es) económica(s) relacionada(s) con el presente objeto.
- II. En ningún caso se aceptará certificados de existencia y representación legal con modificación relacionada con la(s) actividad(es) relacionada(s) en la Notas I, efectuada durante el día de la presente invitación y hasta el día de verificación final de requisitos habilitantes del respectivo oferente, so pena de rechazo de la propuesta por falta de capacidad jurídica.
- III. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá aportarse el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes del mismo, en las mismas condiciones acá descritas.

2.1.3. CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Si la propuesta fuere presentada por una persona natural, se deberá adjuntar copia del Certificado de Matricula Mercantil del proponente, con fecha de expedición no superior a 30



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en el que se señale dentro de las actividades económicas registradas, las relacionadas con el objeto a contratar.

En el evento en que uno o varios de los integrantes de las Uniones Temporales y/o Consorcios, sean personas naturales, deberá adjuntarse el Certificado de matrícula mercantil de cada uno de sus integrantes.

Nota 1:

- I. En ningún caso se aceptarán registros con modificación relacionada con la(s) actividad(es) económica(s) enunciada(s) en el numeral anterior, efectuada durante el día de la presente invitación y hasta el día de verificación final de requisitos habilitantes del respectivo oferente, so pena de rechazo de la propuesta por falta de capacidad jurídica.

2.1.4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe acreditar la existencia del Proponente Plural e identificar de forma clara si se trata de Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida que corresponda en el **Anexo – Documento de Conformación de Consorcio o Anexo - Documento de Conformación de Unión Temporal**. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

2.1.5. CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal

CAS-OAJ-MC-0071-2025

cuando éste exista por requerimiento de Ley o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad, el cual en ningún caso podrá ser inferior a seis (6) meses. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Decreto 723 de 2013, Art. 41 Ley 80 de 1993, modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007). El proponente deberá diligenciar **Anexo – Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales – Persona Jurídica**.

Así mismo para la proponente persona natural deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; debiendo aportar el pago a dicho sistema para el último mes. En el caso de persona natural. El proponente deberá diligenciar Anexo – **Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales – Persona Natural**.

NOTA: En todo caso el proponente deberá allegar certificación suscrita por el contador o revisor fiscal y anexar los documentos que acrediten la profesión (Certificado, Tarjeta Profesional, y Cedula).

2.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Registro de carácter legal que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

El oferente deberá anexar una fotocopia legible del Registro Único Tributario RUT, en caso de que se trate de consorcio o unión temporal, deben aportar el de los integrantes y en caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar el del consorcio o unión temporal, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

2.1.7. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consortio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, EL DEPARTAMENTO verificará en la página Web de la Contraloría el respectivo Boletín.



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

2.1.8. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente según se trate de persona natural, persona jurídica, el representante legal del proponente, así como los integrantes de proponente plural, sus representantes legales y el representante legal del proponente plural y todos los integrantes de consorcios y uniones temporales no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impida presentar propuesta y celebrar el contrato. EL DEPARTAMENTO de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

2.1.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), EL DEPARTAMENTO verificará la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, se considerará no hábil para participar en el proceso de selección.

2.1.10. VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal – y cada uno de sus integrantes-) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, EL DEPARTAMENTO verificará la consulta realizada a través de la página web de la Policía Nacional. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello, no se considerará hábil para participar en el Proceso de Selección.



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

2.1.11. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica.

En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

2.1.12. CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIOS – REDAM

De conformidad con lo señalado en la Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022, con el fin de verificar que la Persona Natural o el Representante legal de la Persona Jurídica no esté reportado ante el registro de deudores alimenticios, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

2.1.13. ACREDITACIÓN DE TENER DEFINIDA SU SITUACIÓN MILITAR

El proponente acreditará en su propuesta tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.

En el evento de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.

2.1.14. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente acompañará a su Propuesta una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de EL DEPARTAMENTO. Adicionalmente se deberá adjuntar el recibo de pago original de la póliza presentada y el clausulado completo de la misma. La garantía será expedida y cumplirá los siguientes requisitos:



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

BENEFICIARIO	Departamento de Casanare – NIT: 892099216-6
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación. 3. En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural.
VIGENCIA	Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
VALOR ASEGURADO	Quince por ciento (15%) del Valor Total del Presupuesto Oficial.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso No. CAS-OAJ-MC-0071-2025
FIRMAS	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente

1. En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de Propuestas, Evaluación, Aceptación de Oferta y Suscripción del Contrato, dicha Garantía será ampliada en su vigencia por solicitud de EL DEPARTAMENTO, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.
2. Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL DEPARTAMENTO podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas, de no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL DEPARTAMENTO, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.
3. La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del Departamento de Casanare, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo este recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

CAS-OAJ-MC-0071-2025

4. EL DEPARTAMENTO hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
5. En el evento de que por cualquier circunstancia EL DEPARTAMENTO no pueda hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por el proponente de todas las condiciones previstas en el estudio previo y en la presente Invitación Pública.
6. Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
7. Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
8. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5º de la Ley 1882 de fecha 15 de enero de 2018, “la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma”.

2.1.15. ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, el Departamento estableció los criterios diferenciales para las Mipymes en el sistema de compras públicas teniendo en cuenta el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente acompañará a su Propuesta una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de EL

CAS-OAJ-MC-0071-2025

DEPARTAMENTO. Adicionalmente se deberá adjuntar el recibo de pago original de la póliza presentada y el clausulado completo de la misma. La garantía será expedida y cumplirá los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	Departamento de Casanare – NIT: 892099216-6
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación. 3. En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural.
VIGENCIA	Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Valor Total del Presupuesto Oficial.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso No. CAS-OAJ-MC-0071-2025
FIRMAS	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente

- ✓ En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de Propuestas, Evaluación, Aceptación de Oferta y Suscripción del Contrato, dicha Garantía será ampliada en su vigencia por solicitud de EL DEPARTAMENTO, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.

CAS-OAJ-MC-0071-2025

- ✓ Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL DEPARTAMENTO podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas, de no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL DEPARTAMENTO, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.
- ✓ La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del Departamento de Casanare, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo este recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.
- ✓ EL DEPARTAMENTO hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
- ✓ En el evento de que por cualquier circunstancia EL DEPARTAMENTO no pueda hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por el proponente de todas las condiciones previstas en el estudio previo y en la presente Invitación Pública.
- ✓ Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- ✓ Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
- ✓ De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5º de la Ley 1882 de fecha 15 de enero de 2018, “la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma”.



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

Para los efectos de aplicación del presente numeral se verificará que el proponente haya acreditado ser Mipyme conforme a lo dispuesto en el numeral 2.1.2. de la presente Invitación Pública.

2.1.16. CERTIFICADO MIPYME

Cuando el proponente requiera que se evalúe la oferta en aplicación de los criterios diferenciales adjunto a la oferta deberá acreditar la condición de MIPYME de la siguiente manera:

- a) Acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el literal c, del presente numeral.
- b) Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

A las certificaciones que suscriba el contador o revisor fiscal del solicitante, deberá adjuntarse copia de la tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores y del certificado de antecedentes disciplinarios vigente del respectivo contador o revisor fiscal.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

- c) Aportar copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme al momento de su presentación, según



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de la solicitud de limitación.

2.1.17. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Proponente deberá manifestar por escrito, según Anexo, que autoriza a la entidad para el tratamiento de los Datos personales.

2.1.18. VERIFICACION DE SITUACIONES DE CONTROL.

En cumplimiento de lo establecido en el literal a. del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 del 27 de diciembre de 202, siempre que haya dos o más propuestas recibidas por la Entidad, los proponentes deberán informar la existencia o no de situaciones control en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, de las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales, de acuerdo al plazo establecido en el cronograma del proceso.

La entidad examinará la existencia de las circunstancias antes descritas, con base en la información proporcionada por los oferentes y en la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y en caso de alguna manifestación afirmativa, la Entidad se pronunciará al respecto antes de la aceptación del presente proceso.

Verificar la existencia de situaciones de control. En los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, de las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales. Quienes se presenten como proponentes en procesos de selección adelantados por las entidades destinatarias del presente Capítulo, en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

Las entidades contratantes examinarán la existencia de las circunstancias antes descritas, con base en la información proporcionada por los oferentes y en la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Cuando, en desarrollo del análisis mencionado se adviertan circunstancias que pudieran implicar afectaciones a la libertad de concurrencia o competencia, o a la pluralidad real de oferentes dentro del proceso de selección correspondiente, la entidad contratante deberá evaluar la necesidad de poner tales situaciones en conocimiento de los entes de control competentes y, de ser necesario, solicitar su acompañamiento preventivo. La Presidencia de la República, a través de la Secretaría de Transparencia, se articulará con las entidades competentes con el fin de generar los mecanismos necesarios para mitigar los riesgos de corrupción que puedan advertirse como consecuencia del análisis dispuesto en este literal.

2.2. DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA ADECUADA REQUERIDA

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, EL DEPARTAMENTO ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

- En máximo **DOS (02)** contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que el objeto haya sido o guarde similitud en **ADQUISICIÓN DE FILTROS O GRASAS O LUBRICANTES PARA MAQUINARIA.**
- Los contratos deberán estar liquidado y el valor total facturado sumado sea igual o superior a 100% del valor del presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Vigentes que corresponde a **63,08 SMMLV**, con entidades Estatales o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso.

Se verificarán máximo de **DOS (02)** contratos por proponente y por tanto no se deben relacionar en el Anexo correspondiente sino los contratos que acrediten los solicitado anteriormente.

El límite máximo de **DOS (02)** contratos obedece a que EL DEPARTAMENTO considera que con estos se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experiencia requerida en

CAS-OAJ-MC-0071-2025

el desarrollo de las actividades inherentes al objeto a contratar.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

El proponente debe acreditar su experiencia con los respectivos soportes: copia del contrato y acta de liquidación, o certificación. El proponente deberá diligenciar el **Anexo – Relación de experiencia del Oferente**, de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte además de tener en cuenta lo siguiente:

- i. El documento soporte de experiencia del proponente deben contener como mínimo y en lo posible la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio, de terminación y liquidación, valor total ejecutado y el porcentaje de participación en caso de que el contratista haya sido a través de un Consorcio o Unión Temporal.
- ii. El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia deberá tener dentro de su alcance o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección. En caso de que no tenga dentro de su alcance o guarde similitud, la oferta no será habilitada.
- iii. Por tratarse de actividades mercantiles, la experiencia que aporten los proponentes deberá ser acreditada a partir de la fecha en que encuentren inscritos en el registro mercantil. NO se tendrá en cuenta la experiencia que se haya adquirido antes o por fuera del término de inscripción en el registro mercantil, so pena del rechazo de la propuesta.
- iv. Solo se tendrá en cuenta las actas de liquidación y copias de los contratos.
- v. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la Entidad sólo tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual la Entidad pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretende acreditar.
- vi. Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal acrediten experiencia igualmente, en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato siempre y cuando la actividad desarrollada en el grupo o asociación tenga relación



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

directa con la experiencia exigida en el presente proceso de selección.

- vii. Si el oferente no presenta actas de liquidación y copia de los contratos o certificaciones para acreditar experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla o no responda al requerimiento hecho se considerará No Habilitada la propuesta presentada.
- viii. Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta los siguientes documentos:
- Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, descripción de las actividades ejecutadas al máximo detalle, entidad contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato.
 - Para los contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente la factura de venta, la cual debe cumplir con lo señalado en el Estatuto Tributario.
 - En los eventos en que la experiencia aportada no haya generado hecho económico como es el caso de los convenios de cooperación y/o colaboración el oferente deberá aportar copia legible del convenio en mención donde se pueda verificar la relación jurídica, así como la certificación de la entidad contratante que contenga objeto, entidad contratante, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y fecha de liquidación.
- ix. El valor total de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.
- x. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
- xi. Para el presente proceso no se aceptarán contratos de administración delegada ni contratos en ejecución.
- xii. La Entidad, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

- xiii. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia en un mismo anexo indicándose cuál firma aporta la experiencia, con el fin de facilitar la verificación de la documentación. La experiencia general de la propuesta será la suma de los valores de los contratos presentados en conjunto por los integrantes del consorcio o unión temporal.
- xiv. No se aceptan para acreditar la Experiencia, los siguientes Contratos: Contratos de Concesión y Subcontratos, que no hayan sido autorizados por la entidad contratante correspondiente.
- xv. Para efectos de actualizar el valor de los proyectos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Valor	Año	Valor
1994	\$ 98.700	2008	\$ 461.500
1995	\$ 118.170	2009	\$ 496.900
1996	\$ 142.125	2010	\$ 515.000
1997	\$ 172.005	2011	\$ 535.600
1998	\$ 203.826	2012	\$ 566.700
1999	\$ 236.460	2013	\$ 589.500
2000	\$ 260.100	2014	\$ 616.000
2001	\$ 286.000	2015	\$ 644.350
2002	\$ 309.000	2016	\$ 689.454
2003	\$ 332.000	2017	\$ 737.717
2004	\$ 358.000	2018	\$ 781.242
2005	\$ 381.500	2019	\$ 828.116
2006	\$ 408.000	2020	\$ 877.803
2007	\$ 433.700	2021	\$ 908.526
2022	\$ 1.000.000	2023	\$ 1.160.000
2024	\$ 1.300.000	2025	\$ 1.423.500

- xvi. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.
- xvii. Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el

CAS-OAJ-MC-0071-2025

cumplimiento de los requisitos formales (REQUISITOS HABILITANTES). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

- xviii. No será tenida en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratación bajo un contrato estatal, exceptuando cuando se cuente con previa aprobación por parte de la entidad contratante.
- xix. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

2.2.2. FICHAS TÉCNICAS

EL DEPARTAMENTO verificará que los bienes ofrecidos por el interesado cumplen con las fichas técnicas del proceso de selección.

Por lo que adicionalmente, el oferente deberá entregar junto a su oferta, y así lo habrá de identificar, las fichas técnicas de los bienes propuestos, para cada uno de los ítems descritos en el [**Anexo - Fichas Técnicas**], en el formato establecido como **-FICHAS TÉCNICAS** del presente proceso de selección.

Es importante resaltar que el formato contiene dos filas adicionales a las establecidas en las fichas técnicas, que hacen referencia el Anexo – Fichas técnicas, a saber, una a la Marca del producto (Cuando Aplique) y otra, la cantidad del producto ofertado.

Así mismo anexo al diligenciamiento de cada Ficha técnica, es decir una ficha técnica por cada producto ofertado, el proponente deberá complementar esta ficha técnica diligenciada con la **ficha técnica del fabricante**, donde se referencie o se evidencie las características o especificaciones técnicas mínimas solicitadas del bien, otorgando a la entidad la identificación completa e inequívoca del bien ofertado.



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

2.3. DE CARÁCTER ECONÓMICO

2.3.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su propuesta económica diligenciando en su totalidad de acuerdo con al PRESUPUESTO OFICIAL anexo al presente proceso, relacionando en todos los ítems, descripción, unidades de medida, cantidad valor unitario y valor total. Las cuales no podrán ser modificadas por el proponente **so pena de rechazo de la propuesta.**

La no presentación de la **Oferta económica**, o la presentación de este con errores de tipo legal o la no suscripción por la oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal generarán rechazo de la propuesta.

El oferente presentara su oferta económica de acuerdo con las siguientes reglas:

- a. Deberá discriminar claramente el Valor Total de la Propuesta.
- b. Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos.
- c. El valor por ítem y total de la propuesta no podrá ser superior al 100% del presupuesto oficial establecido en la presente Invitación Pública.
- d. El valor unitario de uno o varios ítems no podrá ser superior al determinado en el presupuesto oficial.
- e. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

Al diligenciar este formulario, el proponente no podrá excluir algún componente solicitado por la Entidad o modificarlo en cuanto a las especificaciones técnicas, unidad de medida o cantidad; pues de lo contrario, la propuesta será rechazada.

Esto no implica que el proponente no pueda adicionar componentes además de los requeridos por la Entidad con el fin de garantizar un mejor desempeño en el desarrollo del contrato; lo anterior, siempre y cuando no altere lo considerado por la Entidad en el presupuesto anexo. Es decir, a discrecionalidad puede tenerlos en cuenta, pero durante la ejecución de las actividades inherentes al objeto contractual con el propósito de garantizar un mejor desempeño. En todo caso el proponente no podrá superar el 100% del presupuesto oficial establecido en la presente Invitación Pública.



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

El Proponente deberá ajustar al peso el valor total de su propuesta, en caso de no hacerlo, EL DEPARTAMENTO efectuará dicho ajuste.

La oferta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana y debe contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

Verificadas las cantidades y precios unitarios consignados en el Anexo -Propuesta económica, se procederá a revisarlo en sus operaciones aritméticas. En caso de encontrarse errores aritméticos, el Comité Asesor - Evaluador designado para el presente proceso de selección, de oficio procederá a efectuar las correcciones necesarias, dentro de los ítems que presenten estos errores. Las propuestas cuyo valor corregido superen el valor del presupuesto oficial, serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior.

El precio ofertado, no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

Nota 1: La **Oferta económica**, deberá estar suscrita por el proponente persona natural; cuando se trate de un proponente que sea una persona jurídica, por su representante legal y para los Consorcios o Uniones Temporales por el representante que designen en el documento de constitución.

Nota 2: De encontrarse diferencia entre el valor consignado en la pregunta lista de precios denominada "Valor de la Oferta Económica" del cuestionario dispuesto en el SECOP II y el valor consignado en la **Oferta económica**, primará el consignado en la **Oferta económica**.

2.3.1.1. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIO).

Conforme a lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; es decir las de orden jurídico, técnico, de experiencia y requisitos económicos.

Para el efecto se tomará la información consignada en la **Oferta Económica** y se evaluará la propuesta de menor valor siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de contenido técnico, jurídico, de experiencia y requisitos económicos.



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

En aplicación de la normatividad vigente la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numerales 5 y 7:

“Nral. 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación”.

“Nral. 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

2.3.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad Estatal solo efectuará correcciones aritméticas originadas en:

- a. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- b. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto, de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad Estatal a partir del valor total corregido de las propuestas se determinará cuál es el menor precio ofertado.



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

Nota 1: Se entiende por error aritmético aquel que surge de un cálculo meramente aritmético, cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen. (Fuente: Definición Corte Constitucional, Sentencia T-875/00).

Nota 2: La elaboración de la propuesta económica es de total responsabilidad del Proponente, por lo cual asumirá las consecuencias que sobrevengan por efectos de los errores cometidos y evidenciados dentro del proceso de verificación y corrección aritmética efectuado por la Entidad Estatal, tales como: Variación del valor total de la propuesta económica, el rechazo de la propuesta económica o las posibles pérdidas económicas, no pudiendo alegar en el futuro, reajuste al valor del contrato por este motivo.

Nota 3: Cuando el valor total de la Propuesta Económica una vez corregida presente un valor inferior al valor mínimo aceptable la Entidad Estatal procederá a realizar lo establecido en el numeral 2.11 de la presente Invitación Pública; y si por el contrario su valor es superior al valor máximo del Presupuesto Oficial Estimado para el presente proceso, la propuesta será rechazada. Lo anterior, siempre y cuando la diferencia del valor obtenido de la Propuesta Económica una vez corregida por parte de la Entidad Estatal no sea igual o superior al uno por ciento (1%), porque esto conlleva rechazo de la propuesta.

Nota 4: El valor de la propuesta económica será el valor obtenido después de la corrección aritmética, siendo este el valor que será tenido en cuenta en la evaluación económica de la misma.

2.3.1.3. OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento.

- a. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso siempre y cuando cumpla con todas las condiciones (jurídicas, técnicas y económicas).
- b. Para ello el oferente deberá allegar la propuesta económica acorde a los criterios exigidos en la invitación pública.
- c. En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuenta lo establecido en el Concepto C – 059 de marzo de 2021, emitido por Colombia Compra Eficiente, que en su numeral 3. señala “(...) En atención a las anteriores consideraciones previas, y como lo ha

CAS-OAJ-MC-0071-2025

expuesto esta Agencia en conceptos anteriores, la evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto. Esta interpretación no vulnera el principio de igualdad, toda vez que, no podría justificarse que en un procedimiento de selección donde existen oferentes que proponen un precio con IVA, por ser responsables de este, y otros que no, la ponderación de propuestas se haga descontando el IVA para todos, pues ello, antes que realizar el principio de igualdad, lo violenta, al dar un trato igual a proponentes en situaciones disímiles.

2.3.1.4. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad Estatal aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación* de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

Teniendo presente, que el denominado Precio Artificialmente Bajo es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además que no encuentra sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado.

Pero puede suceder que el precio, aunque bajo, encuentre razonabilidad y justificación por circunstancias especiales que tienen suficiente explicación, las cuales deberán ser evaluadas por la administración en su contexto para determinar si la oferta puede o no ser admitida.

2.3.1.5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el Numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el Proceso.



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

2.3.2. CERTIFICACION BANCARIA

Una vez se haya formulado la recomendación de aceptación de oferta, EL DEPARTAMENTO a través de mensaje por la plataforma de Secop II le solicitará al oferente quien deberá presentar certificación bancaria expedida por la entidad respectiva con fecha de expedición no superior a 30 días.



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

3. CAPITULO III. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

- a. Estudios y documentos previos.
- b. La Invitación a presentar ofertas, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
- c. La Oferta presentada por el Contratista.

3.2 PROCESO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará bajo los lineamientos establecidos en la presente Invitación, acatando las directrices señaladas por el supervisor, de acuerdo con el proyecto.

3.3 CESION DEL CONTRATO

Los contratos estatales no podrán cederse sino con autorización previa y escrita de la Entidad contratante, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 del Código de Comercio.

3.4 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La Entidad con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con los Artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

3.5 CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

3.6 GARANTÍAS

En atención a la liberalidad que le asiste a la entidad de solicitar garantías para procesos de mínima cuantía y en cumplimiento de los principios constitucionales del artículo 209 y los fines del estado consagrados en el artículo 2 de la norma superior, la Administración ha determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección, teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar. Por tal razón el proponente seleccionado deberá prestar garantía única en favor del Departamento de Casanare, para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, amparando los siguientes riesgos:

3.6.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Departamento de Casanare – NIT: 892099216-0

CAS-OAJ-MC-0071-2025

Característica	Condición		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo Cumplimiento general del contrato que ampare el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, y, además, la cobertura se extiende al pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia Duración del contrato y CUATRO (04) meses más, en todo caso deberá extenderse hasta la liquidación.	Valor Asegurado Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.
	Calidad y correcto funcionamiento de los elementos suministrados , que ampare la mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las fichas técnicas establecidas en el contrato.	Duración del contrato y Seis (06) meses más	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

3.7 SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor, actividad que estará a cargo del **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**, quien realizara el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto departamental 0033 del 14 de febrero de 2023, modificado por el Decreto 0441 del 2024, por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen. La Supervisión, deberá cumplir con las obligaciones que se le asignen para el cumplimiento del objeto contractual y lo señalado en el Manual de Interventoría de la Gobernación de Casanare.

(Firmado a través de SECOP II)
KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

(Firmado a través de SECOP II)
Reviso: DORIS SANTISTEBAN PEÑA
Profesional Contratado OAJ

Con base en los estudios y documentos previos elaboraron:

(FIRMADO A TRAVES DE SECOP II)
JHON EDIXON ESTEPA FERNANDEZ
PROFESIONAL CONTRATADO
COMITÉ EVALUADOR

NOTA: El presente documento se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II, por los que participaron en la generación del mismo, y por ende, con la firma electrónica se entiende que se encuentra avalado por los mismos.



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

4. CAPITULO IV. ANEXOS

4.1. ANEXO – FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME

Yopal, ___ de _____ de 202X

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Solicitud para limitar a [Incluir si se solicita limitar a Mipyme territoriales, (con domicilio en el departamento de Casanare) o a Mipyme nacionales], el proceso de selección de mínima cuantía No. [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir objeto del proceso de selección]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de o representante del Consorcio o Unión Temporal] [nombre del Proponente], y/o apoderado de [nombre del Proponente], según poder debidamente conferido; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, solicitamos que el proceso de selección de mínima cuantía No. [Incluir número del Proceso de Contratación], sea limitado a MIPYMES [Incluir si se solicita limitar a Mipyme territoriales, (con domicilio en el departamento de Casanare) o a Mipyme nacionales], para lo cual relacionamos la siguiente información y en documentos anexos acreditamos los requisitos exigidos en la invitación.

Nombre	
NIT.	
Representante Legal	
Fecha de Constitución	
Domicilio de la MIPYME	

Nombre: _____

Firma _____



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

4.2. ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Yopal, ____ de _____ de 202__

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir objeto del proceso de selección]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del Proponente y para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

1. En caso de que la Oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
2. El Proponente conoce los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepta los requisitos en ellos contenidos.
3. El Proponente conoce las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
4. El Proponente tiene conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
5. El Proponente conoce y asume los riesgos previsibles asignados para el presente proceso de selección.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y el Proponente asume total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

7. Ni el Proponente, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
8. Ni el Proponente ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la presente Invitación Pública.
9. En caso de llegar a conocer que el Proponente, yo o integrantes del Proponente nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual)
10. Ni a mí, ni a los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
11. Ni yo, ni los integrantes de quien represento estamos incurso en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
12. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
13. Si se le adjudica el Contrato al Proponente se comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
14. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios y Anexos requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
15. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
16. El Proponente autoriza la notificación electrónica para todas las actuaciones surgidas con ocasión del Proceso de Contratación al correo electrónico que se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.
17. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

18. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

4.3. ANEXO – FORMATO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

El proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consortio o Unión Temporal).

4.3.1. ANEXO – FORMATO — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir objeto del proceso de selección]

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consortio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consortio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. El Consortio está integrado por

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽¹⁾



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

- (1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
6. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
9. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20XX.

[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

4.3.2. ANEXO - FORMATO — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir objeto del proceso de selección]

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. La Unión Temporal está integrada por:

Nombre del integrante	Términos y Extensión de participación en la Ejecución del Contrato ⁽¹⁾	Compromiso (%) ⁽²⁾

⁽¹⁾ La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

⁽²⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El Señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]
8. En caso de resultar adjudicatario, en la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante a nombre de todos los integrantes].
9. El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20XX.

[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal]



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

4.3.3. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá manifestarlo y ajustar el formato en lo correspondiente]:

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

4.3.4. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

[Cuando el proponente persona natural tenga empleados en su nómina y no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir además de las planillas de pago correspondientes, una certificación con el siguiente texto:]

[Incluir el nombre de la persona natural] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de proponente persona natural identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), del personal a mi cargo, los cuales fueron pagados durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

[Cuando la persona natural esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de proponente persona natural identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico que me encuentro a paz y salvo por el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, del personal a mi cargo, los cuales fueron pagados durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Igualmente, conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud., menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

4.4. ANEXO - RELACION DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

OBJETO: [Incluir objeto del proceso de contratación]

CONTRATISTA	CONTRATANTE	CODIGO - UNSP SC	CONTRATO No.	OBJETO	% PARTICIPACION DEL PROPONENTE	DURACION EN AÑOS	PLAZOS DEL CONTRATO		VALOR DEL CONTRATO		EQUIVAL EN SMMLV	OBSERVACION
							F. INICIACION	F. LIQUIDACION	V.R. INICIAL	V.R. LIQUIDADO		

NOTAS:

El nombre del proponente o miembro del consorcio o unión temporal que acredita la experiencia
El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de liquidación del contrato.

El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal, junto con el porcentaje de participación.

Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.

Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.

La fecha de iniciación del contrato.

La fecha de terminación del contrato.

FIRMA DEL PROPONENTE



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

4.5. ANEXO - OFERTA ECONÓMICA

ELABORAR LA OFERTA ECONÓMICA DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO OFICIAL ANEXO AL PRESENTE PROCESO; PARA EL EFECTO, DEBERÁ DILIGENCIAR Y RELACIONAR TODOS LOS ÍTEMS QUE LO COMPONEN COMO: CODIGO, BIEN O SERVICIO, DESCRIPCIÓN/ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, UNIDADES DE MEDIDA, CANTIDAD, VALOR UNITARIO, VALOR TOTAL.

ITEM	CODIGO UNSPSC	CATEGORIA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (Antes de IVA)	VALOR PARCIAL
1								
2								
3								
(...)								
							Subtotal	
							Bases IVA 19%	
							IVA 19%	
							Exento o Excluido	
							TOTAL	

Nota 1: El valor del presupuesto oficial es a todo costo: (incluye todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación pública).

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

Número de identificación del RL

Razon Social

Nit



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

4.6. ANEXO - FICHAS TECNICAS

Yopal - Casanare, ____ de 202__

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

OBJETO: [Incluir objeto del Proceso de Contratación]

Para Personas Naturales

Yo [incluya el nombre del proponente persona natural] identificado (a) con C.C _____ de _____, en mi calidad de proponente persona natural manifiesto que conozco y acepto las especificaciones técnicas contenidas en el “ANEXO – FICHAS TÉCNICAS” las cuales se presentan a continuación, y comprometo a proveer a la GOBERNACIÓN DE CASANARE, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso selección, los productos de acuerdo con las FICHAS TÉCNICAS ofrecidas en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en la Invitación Pública, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el presente “ANEXO - FICHAS TECNICAS ”

(ANEXAR FICHAS TÉCNICAS expuestas en el estudio previo en el siguiente formato, para cada uno de los bienes o servicios ofertados)

ÍTEM	
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	
UNIDAD DE MEDIDA	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Marca del bien (Cuando Aplique)	
Cantidad del producto ofertado	

Nota: Se Anexa ficha técnica del fabricante.



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

Que nos comprometemos a proveer a la GOBERNACIÓN DE CASANARE, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso selección, los productos de acuerdo con las FICHAS TÉCNICAS ofrecidas en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en el pliego de condiciones, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el presente [ANEXO – FICHAS TÉCNICAS].

Para Personas Jurídicas

En mi calidad de representante legal de [indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal oferente] que presenta propuesta; bajo la gravedad del juramento y de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones en referencia, me permito certificar que:

- c) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de las especificaciones técnicas contenidas en el “ANEXO - FICHAS TÉCNICAS” las cuales se presentan a continuación:

(ANEXAR FICHAS TÉCNICAS expuestas en el estudio previo en el siguiente formato, para cada uno de los bienes o servicios ofertados)

ÍTEM	
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	
UNIDAD DE MEDIDA	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Marca del bien (Cuando Aplique)	
Cantidad del producto ofertado	

Nota: Se Anexa ficha técnica del fabricante.

Que nos comprometemos a proveer a la GOBERNACIÓN DE CASANARE, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso selección, los productos de acuerdo con las FICHAS TÉCNICAS ofrecidas en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en el



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

pliego de condiciones, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos.

Cordialmente,

Según corresponda:

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

Número de identificación del RL

Razon Social

Nit.

[Nombre y firma de la persona natural]

Nit.



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

4.7. ANEXO – ACREDITACIÓN MIPYME

Fecha (dd mm aaaa)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

OBJETO: [Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes. Además de lo anterior a continuación relacionamos la siguiente información y en documentos anexos de los requisitos exigidos en la invitación.

Nombre	
NIT.	
Representante Legal	
Fecha de Constitución	
Domicilio de la MIPYME	
Documentos que se adjuntan	

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20 _____.



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

4.8. ANEXO - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente modelo de autorización contiene la información que debe suministrarse al titular al momento de solicitar su autorización]

Fecha (dd mm aaaa)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Directa, en adelante el “Proceso de Contratación”

OBJETO: [Incluir objeto del Proceso de Contratación]

De conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012, y las demás normas concordantes, a través de las cuales se establecen disposiciones generales en materia de hábeas data y se regula el tratamiento de la información que contenga datos personales, me permito declarar de manera expresa que:

- Autorizo de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a EL DEPARTAMENTO, para que en los términos legalmente establecidos realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, el tratamiento de los datos personales que he procedido a entregar o que entregaré, en virtud de las relaciones legales, contractuales, comerciales y/o de cualquier otra que surja, en desarrollo y ejecución de los fines descritos en el presente documento.
- Dicha autorización para adelantar el tratamiento de mis datos personales, se extiende durante la totalidad del tiempo en el que pueda llegar consolidarse un vínculo o este persista por cualquier circunstancia con EL DEPARTAMENTO y con posterioridad al finiquito del mismo, siempre que tal tratamiento se encuentre relacionado con las finalidades para las cuales los datos personales, fueron inicialmente suministrados.
- En ese sentido, declaro conocer que los datos personales objeto de tratamiento, serán utilizados específicamente para las finalidades derivadas de la convocatoria de la referencia y asunto.
- Der igual forma, declaro que me han sido informados y conozco los derechos que el ordenamiento legal y la jurisprudencia, conceden al titular de los datos personales y que



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

incluyen entre otras prerrogativas las que a continuación se relacionan: (i) Conocer, actualizar y rectificar datos personales frente a los responsables o encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado; (ii) solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento; (iii) ser informado por el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a mis datos personales; (iv) presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones al régimen de protección de datos personales; (v) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato personal cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, (vi) acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a EL DEPARTAMENTO para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [<https://www.casanare.gov.co/Paginas/Políticas-de-Privacidad-y-Condiciones-de-Uso.aspx>] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Finalmente, manifiesto conocer que en los casos en que requiera ejercer los derechos anteriormente mencionados, la solicitud respectiva podrá ser elevada a través de los mecanismos dispuestos para tal fin por EL DEPARTAMENTO, que corresponden a los siguientes:

- i) Página Web <https://www.casanare.gov.co/>
- ii) Teléfono: En Yopal Casanare (57) (608) 6357676 Ext. 321.
- iii) Correo electrónico: juridica@casanare.gov.co
- iv) Correspondencia presencia.: Carrera 20 No 8-02 CAD, Yopal - Casanare, Colombia-- Código Postal 850001

Dada a los _____ días del mes de _____ de _____

Cordialmente,

NOMBRE:
C.C. _____
Fecha: _____
Teléfono: _____
Dirección: _____



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

4.9. ANEXOS GUIA - PARA ACREDITAR FACTORES DE DESEMPATE

4.9.1. ANEXO GUIA – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información vertida en este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Fecha (dd mm aaaa)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

OBJETO: [Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
---	--

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

4.9.2. ANEXO GUIA – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de Proponentes Plurales, este Formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Fecha (dd mm aaaa)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

OBJETO: [Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del Contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

4.9.3. ANEXO GUIA – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este Formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los Proponentes Plurales, este Formato lo diligenciará el representante del Proponente Plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Fecha (dd mm aaaa)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

OBJETO: [Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión
--	--

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del Proponente Plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del Proponente Plural
---	--

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

4.9.4. ANEXO GUÍA – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este Formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del Proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Fecha (dd mm aaaa)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

OBJETO: [Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

4.9.5. ANEXO GUIA – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Fecha (dd mm aaaa)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

OBJETO: [Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante del Proponente Plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

Nombre completo	Número de identificación

Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

4.9.6. ANEXO GUIA – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Fecha (dd mm aaaa)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

OBJETO: [Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

4.9.7. ANEXO GUIA- PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del Proponente Plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Fecha (dd mm aaaa)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

OBJETO: [Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación.



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

4.9.8. ANEXO GUIA – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del Proponente Plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este Formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Fecha (dd mm aaaa)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

OBJETO: [Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica],



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

[identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del Proponente Plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal © del numeral 7 del CAPITULO 6 dla Invitación Pública incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

4.9.9. ANEXO GUIA – ACREDITACIÓN MIPYME

Fecha (dd mm aaaa)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

OBJETO: [Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal ©, del numeral 10, del CAPITULO 6 de la Invitación Pública incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

4.9.10. ANEXO GUIA – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Fecha (dd mm aaaa)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

OBJETO: [Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

4.10. ANEXO - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente modelo de autorización contiene la información que debe suministrarse al titular al momento de solicitar su autorización]

Fecha (dd mm aaaa)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Directa, en adelante el “Proceso de Contratación”

OBJETO: [Incluir objeto del Proceso de Contratación]

De conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012, y las demás normas concordantes, a través de las cuales se establecen disposiciones generales en materia de hábeas data y se regula el tratamiento de la información que contenga datos personales, me permito declarar de manera expresa que:

- Autorizo de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a EL DEPARTAMENTO, para que en los términos legalmente establecidos realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, el tratamiento de los datos personales que he procedido a entregar o que entregaré, en virtud de las relaciones legales, contractuales, comerciales y/o de cualquier otra que surja, en desarrollo y ejecución de los fines descritos en el presente documento.
- Dicha autorización para adelantar el tratamiento de mis datos personales, se extiende durante la totalidad del tiempo en el que pueda llegar consolidarse un vínculo o este persista por cualquier circunstancia con EL DEPARTAMENTO y con posterioridad al finiquito del mismo, siempre que tal tratamiento se encuentre relacionado con las finalidades para las cuales los datos personales, fueron inicialmente suministrados.
- En ese sentido, declaro conocer que los datos personales objeto de tratamiento, serán utilizados específicamente para las finalidades derivadas de la convocatoria de la referencia y asunto.
- Der igual forma, declaro que me han sido informados y conozco los derechos que el ordenamiento legal y la jurisprudencia, conceden al titular de los datos personales y que



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

incluyen entre otras prerrogativas las que a continuación se relacionan: (i) Conocer, actualizar y rectificar datos personales frente a los responsables o encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado; (ii) solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento; (iii) ser informado por el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a mis datos personales; (iv) presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones al régimen de protección de datos personales; (v) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato personal cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, (vi) acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a EL DEPARTAMENTO para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [<https://www.casanare.gov.co/Paginas/Políticas-de-Privacidad-y-Condiciones-de-Uso.aspx>] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Finalmente, manifiesto conocer que en los casos en que requiera ejercer los derechos anteriormente mencionados, la solicitud respectiva podrá ser elevada a través de los mecanismos dispuestos para tal fin por EL DEPARTAMENTO, que corresponden a los siguientes:

- i) Página Web <https://www.casanare.gov.co/>
- ii) Teléfono: En Yopal Casanare (57) (608) 6357676 Ext. 321.
- iii) Correo electrónico: juridica@casanare.gov.co
- iv) Correspondencia presencia.: Carrera 20 No 8-02 CAD, Yopal - Casanare, Colombia-- Código Postal 850001

Dada a los _____ días del mes de _____ de _____

Cordialmente,

NOMBRE:

C.C. _____

Fecha: _____

Teléfono: _____

Dirección: _____



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FO-AB-08
2014-01-02
V. 02

CAS-OAJ-MC-0071-2025

4.11. ANEXO– SITUACIONES DE CONTROL DECRETO 1600 DE 2024

Fecha (dd mm aaaa)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

OBJETO: [Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados señores:

El suscrito _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida en _____, **BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO**, expresa e inequívocamente, y exclusivamente en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, NO ESTAR INMERSO en la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación.

En ese orden, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que (SI/NO) existen situaciones de control de ninguna característica de las personas que se encuentren participando en el presente proceso de contratación.

En caso de que si existan situaciones de control deberá manifestar sobre cual de los oferentes participantes a continuación:

Oferente: _____

motivo _____

Nombre

NIT.

Firma _____